

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2006.

RESOLUCION GENERAL N° 1149/2006

VISTO:

La Resolución General N° 1140/2005 y 1146/2006;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General 1140/2005 fija el calendario impositivo para el periodo fiscal 2006, y donde entre otros, en el Anexo IX se han establecido las fechas de vencimiento para las distintas categorías de contribuyentes del Impuesto Automotor, fijándose el día 20/02/2006 como fecha de vencimiento del 1er. Anticipo, para los Contribuyentes de la Categoría A, B y C.

Que, por Resolución General 1146/06 se prorrogó el vencimiento del primer anticipo del año 2006, hasta el día 20 de Marzo del año 2006, por lo que resulta pertinente adecuar el anexo IX de la Resolución General 1140/05 a las nuevas fechas de vencimiento establecidas en ella.-

Que, diferentes municipios, solicitaron el dictado de un acto administrativo que posibilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, sin exigir los intereses por mora hasta la fecha que se expresa más abajo.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modificar el Anexo IX de la Resolución General N° 1140/05, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 1146/06, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Considerar en término los pagos correspondientes al 1er. Anticipo del Impuesto Automotor, que se ingresen hasta el día 31 de Marzo del 2006 inclusive.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.

D.P.R. JUJUY
DPTO. TÉCNICO
a.z.
sem 3687

Corresponde RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1149/06

ANEXO IX

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

CATEGORIA "A" : Hasta \$ 20.000 de Valuación Fiscal –Pequeños Contribuyentes

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1º	17%	20/03/2006
2º	17%	20/04/2006
3º	17%	20/06/2006
4º	17%	21/08/2006
5º	17%	20/10/2006
6º	SALDO	20/12/2006

CATEGORIA " B" : Desde \$ 20.001 hasta \$ 80.000 de Valuación Fiscal -Medianos Contribuyentes.

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1º	12,50%	20/03/2006
2º	12,50%	20/04/2006
3º	12,50%	20/06/2006
4º	12,50%	21/08/2006
5º	12,50%	20/09/2006
6º	12,50%	20/10/2006
7º	12,50%	20/11/2006
8º	SALDO	20/12/2006

CATEGORIA "C" : Mayores de \$ 80.001 de Valuación Fiscal:- Grandes Contribuyentes.-

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1º	8,50%	20/03/2006
2º	8,50%	20/04/2006
3º	8,50%	22/05/2006
4º	8,50%	20/06/2006
5º	8,50%	20/07/2006
6º	8,50%	21/08/2006
7º	8,50%	20/09/2006
8º	8,50%	20/10/2006
9º	8,50%	20/11/2006
10º	8,50%	20/12/2006
11º	8,50%	22/01/2007
12º	SALDO	20/02/2007